



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 28 /

LA SERENA,

08 ENE. 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 18 de julio de 2017; Informe N° 04-345, de fecha 13 de noviembre de 2017; Ordinario N° 04-3515 del Director de Obras Municipales, de fecha 29 de diciembre de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Perú N° 2250, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Ana Cofré, cédula nacional de identidad existe una edificación, correspondiente a una autoconstrucción, construida en tabiquería americana, de superficie aproximada de 45 mts.2, conformada por los recintos destinados a 3 dormitorios, comedor, cocina y baño.
- 3.- Que el radier, ejecutado en hormigón, se encuentra desgastado y con profundas grietas, mientras el mortero de su revestimiento, segregado y las baldosas despegadas y agrietadas. Los muros interiores y exteriores se encuentran desaplomados, con oquedades y pérdida de material. Los muros de tabique americano presentan el hormigón segregado y desgastado. El revestimiento de los muros interiores presenta las planchas con pérdida de material, algunas quebradas y con presencia de termitas, mientras que el revestimiento de los muros exteriores presenta la madera desgastada y afectadas por las termitas. La estructura de techumbre presenta sus vigas con oquedades. El cielo se aprecia deformado, con manchas de humedad y pérdida de material. Las planchas de pizarreño que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran húmedas y agrietadas. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran descuadrados, con oquedades y pérdida de material. La instalación eléctrica se encuentra con cables sueltos y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN PERÚ N° 2250, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 45 metros cuadrados, de propiedad de doña Ana Cofré, cédula nacional de identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.
- 2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a

las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PNP/DRC

